	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR AL CONTRATO No: 588 DE 2025

PROCESO No: SS25 - 644

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S.


OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 2 SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS - GRUPO 8 GENERALES - GRUPO 10 MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS)

VALOR: \$700.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$350.000.000


VALOR FINAL: \$1.050.000.000

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N° 88.258.887 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (E), nombrado a través de Resolución N° 001094 del 04 de noviembre de 2025, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con la CC. No. 88.235.028 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS INNOVAMED S.A.S.** con NIT. 901.364.610-3 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 588 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 588 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS - PIEL SANA - PRESIÓN NEGATIVA - OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 2 SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS - GRUPO 8 GENERALES - GRUPO 10 MANEJO DE HERIDAS - PIEL SANA - PRESIÓN NEGATIVA - OSTOMIAS)**, por valor de \$700.000.000 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 20 de Octubre de 2025 por un periodo de dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 19 de Diciembre de 2025. Con un 99,85 % ejecutado. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud de la coordinadora de Farmacia quien mediante correo electrónico del día 05 de Noviembre de 2025, donde expresa la necesidad de seguir suministrando los dispositivos médicos y materiales medico quirúrgicos a los pacientes que los requieren los: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS**


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO NEUROCIRUGIA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURAS ANTIBACTERIALES, ENERGIA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGIA GENERAL, GENERALES, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDAS -PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS, CIRUGIA ESPECIALIZADA, ENERGIA AVANZADA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIA ERASMO MEOZ. (GRUPO 2 SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS - GRUPO 8 GENERALES - GRUPO 10 MANEJO DE HERIDAS - PIEL SANA- PRESIÓN NEGATIVA -OSTOMIAS). Así garantizar la continuación del suministro a los servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 80, de la Resolución No. 002140 de Diciembre 02 de 2024- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 588 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 588 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$350.000.000)** al valor inicialmente establecido de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, quedando el valor total del contrato en **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.050.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato No 588 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO – VG. ACT, Disponibilidad Presupuestal No. 1460 del 04/11/2025. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato No 588 de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No 588 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **10 NOV 2025**

EL CONTRATANTE


 MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
 Gerente (E) ESE HUEM

EL CONTRATISTA


 JHON JAIRO RAMIREZ FLORE
 Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS